



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

E S T A T A L

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 5, que convoca a la celebración de elecciones extraordinarias en el Municipio de Aconchi, Sonora, a efecto de elegir las autoridades que conforman su H. Ayuntamiento.

(Pág.2)

Acuerdo que acepta la renuncia solicitada por el C. Carlos Carlton Quijada, Presidente Municipal, designándose para el mismo cargo al C. José Luis Valenzuela Cota, Primer Regidor Propietario, quien a su vez será sustituido por su Suplente la C. Irma Gloria Granillo, en el H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora.

(Pág. 3)

TOMO CLX
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 37 SECC. I
JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 1997





**PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O : N U M E R O 5

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O

QUE CONVOCA A LA CELEBRACION DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, SONORA, A EFECTO DE ELEGIR LAS AUTORIDADES QUE CONFORMAN SU H. AYUNTAMIENTO.

ARTICULO PRIMERO.- Es de aprobarse la solicitud del C. DIPUTADO JUAN EDMUNDO LOPEZ DURAND para la emisión por este H. Congreso de la Convocatoria correspondiente a la celebración de elecciones extraordinarias en el Municipio de Aconchi, Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- Las bases de dicha convocatoria serán las siguientes:

PRIMERA.- La elección extraordinaria en el Municipio de Aconchi se celebrará el día 11 de enero de 1998 iniciando a las 8:00 horas y culminando a las 18:00 horas del mismo día.

SEGUNDA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Código Electoral para el Estado de Sonora, el Consejo Estatal Electoral tiene a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, debiendo para este caso disponer lo conducente para las funciones que le competen al Consejo Municipal Electoral.

TERCERA.- En todo lo relativo al Proceso Electoral, registro de candidatos, términos de campaña y demás aspectos previos a la elección, El Consejo Estatal ajustará los plazos fijados en el Código Estatal Electoral, conforme a la fecha señalada para las elecciones en la convocatoria, haciéndolos del conocimiento público.

CUARTA.- El Consejo Estatal Electoral y el Consejo Municipal Electoral respectivo tendrán las mismas funciones, obligaciones y facultades que les concede la Ley de la materia, debiendo el último asumir las funciones a su cargo.

QUINTA.- En todo lo previsto se estará a lo señalado en el Código Electoral para el Estado de Sonora.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 4 de noviembre de 1997.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** C. DIP. OLEGARIO CARRILLO MEZA.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. DIP. JUAN DE DIOS CASTRO PACHECO.- **RUBRICA.-** **DIPUTADO SECRETARIO.-** C. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.- **RUBRICA.-**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- **PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, noviembre cinco de mil novecientos noventa y siete.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** ARMANDO LOPEZ NOGALES.- **RUBRICA.-** **EL SECRETARIO DE GOBIERNO.-** MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.- **RUBRICA.-**
E121 BISI



**PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :





CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

S E C R E T A R I A

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

El Pleno del H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

"A C U E R D O

UNICO.- Con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política Local, en relación con los artículos 21, 141 y demás relativos y concordantes de la Ley Orgánica de Administración Municipal y en virtud de la renuncia solicitada por el C. CARLOS CARLTON QUIJADA, Presidente Municipal, designándose para el mismo cargo al C. JOSE LUIS VALENZUELA COTA, que hasta hoy se desempeñaba como Primer Regidor Propietario, quien a su vez será sustituido por su Suplente la C. IRMA GLORIA GRANILLO; del H. Ayuntamiento de Onavas, Sonora. Dichas renunciaciones surten efectos a partir de la fecha de su presentación. Se comisiona a los CC. Diputados Ofelia González Miranda y Juan de Dios Castro Pacheco para que notifiquen el presente Acuerdo."

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 4 de noviembre de 1997.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. JUAN DE DIOS CASTRO PACHECO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. OFELIA GONZALEZ MIRANDA.- RUBRICA.-**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.- **PALACIO DE GOBIERNO,** Hermosillo, Sonora, noviembre cinco de mil novecientos noventa y siete.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.- RUBRICA.-**

E121Bis

